

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 enero de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado sobre Espectáculos, y asignadas las mismas a esta Consejería de Presidencia por Decreto del Presidente 5/1995, de 21 de febrero y atribuido a esta Dirección General el ejercicio de las funciones y servicios asumidos en la materia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el Apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos,

HA RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 24 y 27 de febrero próximo, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante todas las noches, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, 25 de enero de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y las

Comunidades Autónomas en el que se acuerda la creación del Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil.

Habiéndose firmado el día 26 de junio de 2000 un Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el que se acuerda la Creación del Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de febrero de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

EN EL QUE SE ACUERDA LA CREACION DEL CONSORCIO PARA LA PRESENCIA Y PROMOCION DEL ALBERGUISMO JUVENIL

En Madrid a veintiséis de junio de dos mil

R E U N I D O S :

El Excmo Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le otorga la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero;

El Excmo. Sr. D. Gaspar Zarrías Arévalo, Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, en representación de ésta en virtud del acuerdo de 3 de febrero de 1998 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Hnble. Sr. Joaquim Triadú i Vila-Abadal, Consejero de la Presiden-